

señalaren siendo de un campo a un al hospital
Carril, Pobre de solemnidad y con accidenta
les de providencia de Justicia que o curien, lo
que muchas veces leympide el acudir a quienes
necesidades que padieren los vecinos de esta
villa por su curado. Y como que el curado de
Tercer mill vecinos dentro de un Jurisdicción
Pueda aunque en el día ay en el Pueblo otros
Lineros Naturales del de today ni el ser
ria y buena prouida como que la Renta
alguna por la villa. Esta libre para aueritar
se della a el Excmo. de sus señas y para
neces. fuera della el tiempo o tiempo que le
a comode para su sustento, y an son forros as
y Publica las necesidades y falanques e
padieren a lo que con curie. En esta villa
una Lega della la Loblarion de Hleds con
el Numero de trezientos y cinquenta e
unos pocos mas o menos. Y en esta al
quino que la asista, y todo ha en de 8

